

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 2 de noviembre de 1887).

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Hacienda

ORDEN

Señalando el recargo que debe cobrarse por las Aduana en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de febrero de 1942

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Decreto de este Departamento ministerial, fecha 21 de junio de 1940, inserto en el "Boletín Oficial del Estado" de 27 del mismo mes,

Este Ministerio ha acordado que en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las Aduanas durante el próximo mes de febrero, y cuyo pago haya de realizarse en billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda oro, el recargo que por el expresado concepto aplicarán las Aduanas, será de 257 enteros y 70 centésimas por 100.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1942. — Benjumea Burín.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

(Del "Boletín Oficial del Estado" núm. 32, de fecha 1 de febrero de 1942).

Ministerio de Agricultura

ORDEN

Prorrogando la temporada de caza menor durante el presente año

Ilmo. Sr.: Habiéndose solicitado por varios Gobiernos civiles y entidades sea prorrogada la temporada de la caza menor durante el presente año, que según lo dispuesto en la Orden ministerial de 27 de julio de 1939 (artículo 1.º) debe dar término el primer domingo de febrero, que en el actual coincide con el día primero de mes.

Vistas las razones expuestas por los peticionarios,

Este Ministerio viene en disponer:

Que durante el presente año 1942 se autorice la caza menor hasta el día 8 de febrero, el cual será hábil para el ejercicio de la misma.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1942. — Primo de Rivera.

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca fluvial.

(Del "Boletín Oficial del Estado" núm. 32, de fecha 1 de febrero de 1942).

SECCION SEGUNDA

Núm. 500

Gobierno Civil de la provincia
de Zaragoza

BANDO

D. Francisco Sáenz de Tejada y Olózaga, Gobernador civil de la provincia de Zaragoza;

HAG SABER:

Las frecuentes perturbaciones que originaba en la vida ciudadana la anomalía debidas a la escasez de viviendas en la capital y al aumento excesivo de los precios de alquiler en las fincas urbanas a las que no eran aplicables las disposiciones del Decreto de Arrendamientos urbanos de 29 de diciembre de 1931, obligó a este Gobierno Civil a publicar, debidamente autorizado por la Superioridad, en 23 de diciembre de 1939, un bando en virtud del cual intervenía en estos asuntos; cuyo bando fué posteriormente modificado por otro de 28 de septiembre de 1941.

Actualmente, según expone la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, ha vuelto la normalidad en este aspecto en la capital, y es justo, por tanto, que, según solicita, vuelva también la normalidad legal y sean, por consiguiente, los Tribunales ordinarios de justicia los que exclusivamente entiendan en las cuestiones que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de los contratos de arriendo de fincas urbanas.

Teniendo, pues, esto en cuenta, y de acuerdo además con las instrucciones dictadas por el Ministerio de la Gobernación para que este estado de cosas extraordinario y provisional no subsista más que el tiempo estrictamente indispensable, he resuelto:

Quedan desde esta fecha derogados y sin ningún valor ni efecto en todas sus partes los citados bandos de 23 de diciembre de 1939 y de 28 de septiembre de 1941; y, en su consecuencia, todas las cuestiones de arrendamientos urbanos se registrarán por el Decreto de 29 de diciembre de 1931 y por la legislación ordinaria que corresponda, dadas las circunstancias que en cada caso concurrán, sin que por ningún concepto se pueda invocar ni pretender la intervención gubernativa en esta materia.

Zaragoza, 6 de febrero de 1942.

El Gobernador civil,

Francisco Sáenz de Tejada

SECCION TERCERA

Núm. 464

Excma. Diputación Provincial
de Zaragoza

SECCION DE ADMINISTRACION LOCAL

Circular

El artículo 59 del Reglamento provisional del Instituto de Estudios de Administración Local de 24 de junio de 1941 para aplicación de la Ley de 6 de septiembre de

1940, publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 170, correspondiente al día 28 de julio de 1940, dispone que la recaudación de las aportaciones de los Ayuntamientos para el capital fundacional y sostenimiento del indicado Instituto de Estudios de Administración Local estará a cargo de las Diputaciones provinciales, formando la relación comprensiva de los Ayuntamientos de la provincia, donde se consigne la cuota que a cada uno le corresponde satisfacer, conforme a la escala establecida en el artículo 58 del citado cuerpo legal.

En virtud de las consideraciones expuestas, requiero a todos los señores Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia para que ingresen de una sola vez en la Depositaria provincial las cantidades que les corresponde, según relación que se inserta al final de la presente, desde el día 15 del actual al 15 del mes de marzo próximo; debiendo advertir a las Corporaciones municipales que dejen incumplida la obligación de referencia en el plazo marcado, que la Delegación de Hacienda procederá a retener las cantidades no ingresadas de la participación que tengan los municipios deudores en las contribuciones e impuestos del Estado.

Zaragoza, 15 de enero de 1942.—El Presidente, Enrique Giménez Gran.

Relación que se cita

Abanto, 50 pesetas	Bardallur, 50
Acered, 35	Belchite, 150
Agón, 35	Belmonte de Calatayud, 50
Aguarón, 100	Berdejo, 35
Aguilón, 50	Berruoco, 25
Ainzón, 100	Biel, 50
Aladrén, 25	Bijuesca, 35
Alagón, 150	Biota, 100
Alarba, 35	Bisimbre, 35
Alberite de San Juan, 35	Boquiñeni, 100
Albeta, 35	Bordalba, 35
Alborge, 35	Borja, 275
Alcalá de Ebro, 50	Botorrita, 35
Alcalá de Moncayo, 35	Brèa, 50
Alconchel de Ariza, 35	Bubierca, 50
Aldehuela de Liestos, 35	Bujaraloz, 50
Alfajarín, 100	Bulbuenta, 50
Alfamén, 100	Bureta, 50
Alforque, 35	Burgo de Ebro (El), 50
Alhama de Aragón, 100	Buste (El), 35
Almochuel, 35	Cabañas de Ebro, 50
Almolda (La), 100	Cabotafuente, 35
Almonacid de la C., 50	Cadrete, 35
Almonacid de la S., 100	Calatayud, 800
Almunia D. ^a Godina, 150	Calatorao, 150
Alpartir, 50	Calcena, 50
Ambel, 50	Calmarza, 35
Anento, 35	Campillo de Aragón, 50
Aniñón, 100	Carenas, 50
Añón, 50	Carifena, 150
Aranda de Moncayo, 50	Caspe, 500
Arándiga, 50	Castejón de Alarba, 35
Ardisa, 35	Castejón de las Armas, 35
Ariza, 150	Castejón de Valdejasa, 50
Artieda, 35	Castiliscar, 50
Asín, 35	Cervera de la Cañada, 50
Atea, 50	Cerveruela, 25
Ateca, 150	Maluenda, 50
Azuara, 100	Mallén, 100
Badules, 35	Manchones, 50
Bagüés, 25	Mara, 35
Balconchán, 25	María de Huerva, 50
Bárboles, 50	Mediana, 50

- Cetina, 100
Cimballa, 35
Cinco Olivas, 35
Clarés de Ribota, 35
Codo, 50
Codos, 50
Contamina, 35
Cosuenda, 100
Cuarte de Huerva, 35
Cubel, 50
Cuerlas (Las), 35
Cunchillos, 35
Chiprana, 50
Chodés, 35
Daroca, 275
Ejea de los C., 800
Embid de Ariza, 35
Embid de la Ribera, 35
Encinacorba, 50
Epila, 275
Erla, 100
Escatrón, 100
Escó, 25
Fabara, 100
Farasdués, 100
Farlete, 100
Fayón, 50
Fayos (Los), 50
Figuieruelas, 50
Fombuena, 25
Frago (El), 35
Frasno (El), 50
Fréscano, 50
Fuencalderas, 25
Fuendejalón, 100
Fuendetodos, 35
Fuentes de Ebro, 100
Fuentes de Jiloca, 50
Gallocanta, 35
Gallur, 275
Gelsa, 100
Godojos, 35
Gotor, 35
Grisel, 35
Grisén, 50
Herrera de los N., 100
Ibdes, 100
Illueca, 100
Inogés, 35
Iuerre, 25
Jaraba, 35
Jarque, 50
Jauín, 35
Joyosa (La), 35
Lagata, 35
Langa del Castillo, 50
Layana, 35
Lécera, 100
Leciñena, 100
Lechón, 25
Letux, 50
Litago, 35
Lituénigo, 35
Lobera de Onsella, 35
Longares, 100
Longás, 35
Lorbés, 35
Lucena de Jalón, 35
Luceni, 100
Luesia, 100
Luesma, 25
Lumpiaque, 100
Luna, 150
Maella, 150
- Magallón, 150
Mainar, 35
Malanquilla, 35
Maleján, 50
Malón, 50
Malpica de Arba, 35
Mequinenza, 100
Mesones de Isuela, 50
Mezalocha, 50
Mianos, 25
Miedes, 50
Monegrillo, 100
Moneva, 35
Monreal de Ariza, 50
Monterde, 50
Montón, 35
Morata de Jalón, 150
Morata de Jiloca, 50
Morés, 50
Moros, 50
Moyuela, 50
Mozota, 35
Muel, 100
Muela (La), 100
Munébrega, 50
Murero, 35
Murillo de Gállego, 50
Navardún, 35
Nigüella, 35
Nombrevilla, 25
Nonaspe, 100
Novallas, 100
Novillas, 100
Nuévalos, 50
Nuez de Ebro, 50
Olvés, 35
Orcajo, 35
Orera, 35
Orés, 50
Oseja, 35
Osera, 35
Paniza, 50
Paracuellos de Jiloca, 50
Paracuellos la Ribera, 50
Pastriz, 50
Pedrola, 100
Pedrosas (Las), 35
Perdiguera, 100
Piedratajada, 50
Pina de Ebro, 150
Pinseque, 100
Pintano, 35
Plasencia de Jalón, 50
Pleitas, 25
Pienas, 35
Pomer, 35
Pozuelo de Ariza, 35
Pozuelo de Aragón, 50
Pradilla de Ebro, 100
Puebla de Albornón, 35
Puebla de Alfindén, 100
Puendeluna, 25
Purujosa, 35
Purroy, 35
Quinto, 100
Remolinos, 100
Retascón, 35
Riela, 150
Rodén, 25
Romanos, 35
Rueda de Jalón, 100
Ruesca, 25
Ruesta, 35
Sádaba, 150
- Salillas de Jalón, 50
Salvatierra de Esca, 50
Samper del Salz, 35
San Martín de M., 35
San Mateo de G., 100
Santa Cruz de Grío, 50
Santa Cruz de M., 35
Santa Eulalia de G., 35
Santed, 35
Sástago, 150
Saviñán, 100
Sediles, 25
Sestrica, 50
Sierra de Luna, 50
Sigüés, 35
Sisamón, 35
Sobradíel, 35
Sos del Rey C., 275
Tabuena, 100
Talamantes, 35
Tarazona, 800
Tauste, 500
Terrer, 100
Tierga, 50
Tiermas, 50
Tobed, 50
Torralba de los F., 35
Torralba de Ribota, 35
Torrallilla, 35
Torrecilla de V., 125
Torrehermosa, 35
Torrelapaja, 35
Torrellas, 50
Torres de Berrellén, 100
Torrijo de la Cañada, 50
Tosos, 50
Tra moz, 35
Trasobares, 50
Uncastillo, 150
- Undués de Lerda, 35
Undués-Pintano, 35
Urrea de Jalón, 50
Urríes, 35
Used, 50
Utebo, 100
Valdehorna, 25
Val de San Martín, 25
Valmadrid, 25
Valpalmas, 50
Valtorres, 25
Velilla de Ebro, 50
Velilla de Jiloca, 50
Vera de Moncayo, 50
Vierlas, 35
Vilueña (La), 25
Villadoz, 35
Villafeliche, 50
Villafranca de Ebro, 50
Villalba de Perejil, 25
Villalengua, 50
Villanueva de Gállego, 100
Villanueva de Jiloca, 35
Villanueva de Huerva, 50
Villar de los Navarros, 50
Villarreal de Huerva, 35
Villarroya de la Sierra, 100
Vistabella, 35
Viver de la Sierra, 35
Zaida (La), 35
Zaragoza y sus agregados
Alfocea, Juslibol, Las
Casetas, Monzalbarba,
Peñafior y Villama-
yor, 6.000
Zuera, 275
Excma. Diputación pro-
vincial, 5.000

SECCION QUINTA

Núm. 463

Alcaldía de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

Habiendo solicitado D. Santiago Vicente la instalación de dos generadores de vapor en la calle de Benavente, núm. 1, con destino a su industria de fábrica de tejidos y tintes, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 171 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 30 de enero de 1942.—El Alcalde, Francisco Caballero.

Núm. 470

Mancomunidad Sanitaria de Municipios de la provincia de Zaragoza

Circular

Son muchos los Ayuntamientos que se encuentran en descubierto con esta Mancomunidad Sanitaria Provincial por los conceptos de haberes de su personal sanitario municipal, quinquenios, cuotas para sostenimiento del Instituto de Sanidad, Patronato Nacional Antituberculoso, iguales Guardia Civil, medicamentos

sumistrados a la Beneficencia municipal, etc., y teniendo necesidad esta Junta Administrativa de cumplir con las obligaciones económicas que le están encomendadas por los servicios mencionados y principalmente con el pago de haberes y quinquenios a los funcionarios sanitarios, se ha dispuesto requerir a los Ayuntamientos morosos para que a la mayor brevedad posible ingresen en esta entidad todo lo que adeuden hasta el 31 de diciembre de 1941, pues en caso contrario se exponen a que el señor Recaudador de Contribuciones de la zona proceda al embargo contra los municipios deudores, según dispone la Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de mayo de 1940.

Zaragoza, 4 de febrero de 1942. — El Secretario-Contador, Mariano Mateo. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente, Ramón Peñarredonda.

Núm. 468.

Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente

Habiéndose recibido en el día de hoy la orden de pago de padrones correspondientes al mes de enero, se comunica a todos los Jefes de las Comisiones Locales que, según comunicación de la Dirección General, el pago de la corriente mensualidad ha de haberse antes del día 28 del actual, a cuyo efecto se remiten los fondos a las cabezas de partido, salvo los que personalmente se recogen en esta Jefatura, los cuales se encuentran a disposición de las Comisiones interesadas.

Zaragoza, 31 de enero de 1942. — El Jefe provincial, Víctor Rivas.

RELACION

de las cantidades que esta Provincial tiene que satisfacer a las familias de los combatientes y excombatientes para el pago del padrón correspondiente al mes de enero (1)

La Almunia de Doña Godina.

	Pesetas.
Almunia de Doña Godina	2,250
Alagón	60
Almonacid de la Sierra	210
Alpartir	330
Calatorao	660
Epila	1,695*
Lumpiaque	135
Morata de Jalón	1,230*
Muela (La)	1,080*
Pedrola	240*
Ricla	1,080
Urrea de Jalón	90
Total	9,060

Asciende la presente relación a la cantidad de nueve mil sesenta pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido	4,815
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión	4,245
Total	9,060

Zaragoza, 31 de enero de 1942. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

(1) Las cifras señaladas con asterisco corresponden a cantidades retenidas en esta Comisión.

	Pesetas.
Ateca.	
Ateca	330
Aniñón	570*
Ariza	795*
Bijuesca	270
Bordalba	210
Cabolafuente	450
Calmarza	450
Carenas	180
Castejón de las Armas	330
Cetina	1,230
Clarés de Ribota	360
Godojos	360
Monreal de Ariza	225
Moros	510
Torrehermosa	180
Torrelapaja	180
Torrijo de la Cañada	1,260
Vilueña (La)	270
Villarroya de la Sierra	900
Total	9,060

Asciende la presente relación a la cantidad de nueve mil sesenta pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido	7,695
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión	1,365

Total 9,060

Zaragoza, 31 de enero de 1942. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

	Pesetas.
Belchite.	
Belchite	90
Almonacid de la Cuba	60
Azuara	225*
Fuendetodos	180
Lagata	210
Lécera	165
Puebla de Albortón	120
Villar de los Navarros	90
Total	1,140

Asciende la presente relación a la cantidad de mil ciento cuarenta pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido	825
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión	315

Total 1,140

Zaragoza, 31 de enero de 1942. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

	Pesetas.
Borja.	
Borja	570
Ainzón	90
Ambel	120
Bulbuenta	630
Bureta	240

	<i>Pesetas.</i>
Calcena	450
Fuendejalón	30
Luceni	150
Magallón	570
Pomer	45
Trasobares	540
Total	3.435

Asciende la presente relación a la cantidad de tres mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas.

Zaragoza, 31 de enero de 1942. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — (V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Calatayud.

Calatayud	5.580
Arándiga	90
Brea de Aragón	60
Embid de la Ribera	60
Frasno (El)	270
Gotor	150
Illueca	135
Jarque	90
Mara	90
Mesones de Isuela	420
Morata de Jiloca	345
Morés	360
Nigüella	270*
Paracuellos de Jiloca	810
Santa Cruz de Grío	60
Saviñán	540
Sestrica	240
Terrer	300
Tierva	180
Torralba de Ribota	90
Velilla de Jiloca	180
Villalba de Perejil	90
Viver de la Sierra	180
Total	10.590

Asciende la presente relación a la cantidad de diez mil quinientas noventa pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido	10.320
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión	270
Total	10.590

Zaragoza, 31 de enero de 1942. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — (V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Cariñena.

Cariñena	90
Codos	270*
Longares	195
Paniza	990
Total	1.545

Asciende la presente relación a la cantidad de mil quinientas cuarenta y cinco pesetas, distribuidas en esta forma:

	<i>Pesetas.</i>
Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido	1.275
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión	270
Total	1.545

Zaragoza, 31 de enero de 1942. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — (V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Caspe.

Caspe	840
Chiprana	180
Escatrón	330*
Fayón	180
Maella	255
Nonaspe	210
Sástago	255
Total	2.250

Asciende la presente relación a la cantidad de dos mil doscientas cincuenta pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido	1.920
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión	330
Total	2.250

Zaragoza, 31 de enero de 1942. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — (V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Daroca.

Daroca	1.980
Aldehuela de Liestos	90
Atea	360
Fuentes de Jiloca	105
Langa del Castillo	60*
Montón	180
Murero	90
Retascón	240
Romanos	45
Torrallilla	90
Used	1.020
Val de San Martín	75
Villafeliche	630
Villarreal de Huerva	90
Total	5.055

Asciende la presente relación a la cantidad de cinco mil cincuenta y cinco pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido	4.995
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión	60
Total	5.055

Zaragoza, 31 de enero de 1942. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — (V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

	<i>Pesetas.</i>
Ejea de los Caballeros.	
Ejea de los Caballeros	390
Biota	180
Erla	330
Farasdués	90
Layana	30
Luna	480
Murillo de Gállego	60*
Pradilla de Ebro	90
Piedratajada	285*
Remolinos	90*
Sádaba	270
Tauste	555*
Total	2.850

Asciende la presente relación a la cantidad de dos mil ochocientas cincuenta pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido	1.860
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión	990
Total	2.850

Zaragoza, 31 de enero de 1942. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Pina de Ebro.	
Pina de Ebro	210
Fuentes de Ebro	600*
Quinto	630*
Velilla de Ebro	180
Zaida (La)	60
Total	1.680

Asciende la presente relación a la cantidad de mil seiscientas ochenta pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido	450
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión	1.230
Total	1.680

Zaragoza, 31 de enero de 1942. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Sos del Rey Católico	
Sos del Rey Católico	1.575
Biel	360
Castiliscar	450
Lobera de Onsella	120
Longás	90
Malpica de Arba	180
Luesia	90
Navardún	90
Salvatierra de Esca	90
Sigüés	45
Uncastillo	330
Urriés	90
Total	6.510

Asciende la presente relación a la cantidad de tres mil quinientas diez pesetas.

Zaragoza, 31 de enero de 1942. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Tarazona.	
Tarazona	3.450
Alcalá de Moncayo	270
Añón	150
Fayos (Los)	90
Malón	120
Nóvallas	575
San Martín de Moncayo	180
Total	4.725

Asciende la presente relación a la cantidad de cuatro mil setecientos veinticinco pesetas.

Zaragoza, 31 de enero de 1942. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Zaragoza.	
Zaragoza	38.640
Leciñena	420
Perdiguera	240
San Mateo de Gállego	60
Torrecilla de Valmadrid	60
Torres de Berrellén	90
Utebo	150
Villanueva de Gállego	90
Zuera	270
Total	40.020

Asciende la presente relación a la cantidad de cuarenta mil veinte pesetas.

Zaragoza, 31 de enero de 1942. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Núm. 469

Delegación de Industria de la provincia de Zaragoza

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D.ª Carmen Berenguer Berenguer, en solicitud de autorización para instalar en Zaragoza una nueva industria de fabricación de licores, compuestos y anisados, industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D.ª Carmen Berenguer Berenguer para que efectúe la instalación de referencia, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la instalación deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de lo contrario, la autorización se considerará anulada.

Zaragoza, 4 de febrero de 1942.—El Ingeniero-Jefe, J. Pueyo.

Núm. 462

Instituto Nacional de Previsión**DELEGACION DE ZARAGOZA****Préstamos a la nupcialidad**

La Caja Nacional de Subsidios Familiares anuncia la convocatoria de concursos para la concesión de préstamos a la nupcialidad entre los trabajadores de la provincia de Zaragoza que se propongan contraer matrimonio en el mes de abril.

Dichos préstamos pueden solicitarlos tan sólo aquellos trabajadores que hubiesen estado o estén asegurados en el subsidio familiar, exigiendo como condición indispensable, aparte de otros requisitos que establecen preferencia, el que ambos contrayentes sean solteros, que el varón tenga menos de 30 años (o de 40, si se trata de excombatiente), y la mujer de 25, y que el total de los ingresos de los futuros cónyuges sea inferior a 10.000 pesetas anuales.

Los préstamos a distribuir en la provincia de Zaragoza en esta convocatoria son veintisiete de 2.500 pesetas para trabajadores varones y 24 de 5.000 pesetas para trabajadoras que se comprometan a renunciar a su ocupación laboral y a no tener otra igual o análoga en tanto que el esposo no se halle en situación de paro forzoso o incapacitado para el trabajo.

Durante todo el mes de febrero se podrán presentar las instancias para estos concursos de matrimonios a efectuar en abril en la Delegación de la C. N. S. F.

La finalidad perseguida por el legislador, de amparo a las familias humildes, plasmada en todas las modalidades de esta disposición, hace que estos préstamos se otorguen sin ningún interés, amortizándose mediante entregas mensuales a la C. N. S. F. de 25 a 50 pesetas, según la cuantía del préstamo concedido, y con bonificaciones del 25 por 100 del saldo pendiente por cada hijo del nuevo matrimonio.

Zaragoza, 3 de febrero de 1942. —El Delegado, J. Vaquero.

SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1942, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndose a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

443.—Mara.

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1942; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Liquidación de presupuesto y relación de deudores y acreedores

459.—Tiermas.

Listas de Vocales de las Comisiones de Evaluación

444.—Alfajarín.

Ordenanzas municipales

458.—Fabara.

461.—Aguilón. (Años 1942 al 1947)

Padrón de cédulas personales

445.—Almochuel.

Presupuesto municipal.

447.—Tabuena.

458.—Fabara.

461.—Aguilón.

Rectificación al Padrón municipal de habitantes

459.—Tiermas.

Repartimiento general de utilidades

459.—Tiermas.

Inventario de bienes y derechos

417.—Cariñena.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Núm. 455

Audiencia Provincial de Zaragoza*Cédula de citación*

En la causa seguida en el Juzgado de instrucción número 3 de esta capital bajo el núm. 191 de 1941, contra Demetria Felipe Alejandre, sobre hurto, se ha acordado por la Audiencia Provincial de esta capital, en resolución de 24 de enero último, citar a dicha procesada, que tuvo su domicilio en esta capital (calle de Alonso V, núm. 4, 3.º) y cuyo actual domicilio se ignora, por medio de cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que comparezca ante esta Audiencia el día 21 de febrero actual, a las diez de la mañana, con objeto de hacerle aplicación de los beneficios de la Ley de Condena condicional en la referida causa.

Y para que conste y sirva la presente de cédula de citación en forma a la procesada Demetria Felipe Alejandre, expido la presente que firmo en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Oficial de Sala, Pedro Martín.

Núm. 441

**JUZGADO CIVIL ESPECIAL
DE RESPONSABILIDADES POLITICAS**

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Por el presente se hace saber: Que los inculcados cuya relación y número del expediente abajo se insertan han satisfecho totalmente la sanción y costas que les fueron impuestas por la jurisdicción competente como resultado de los expedientes tramitados contra los mismos por la responsabilidad política en que se les consideró incurso.

En consecuencia, los expresados tienen recuperada la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace saber para general conocimiento, y en especial de los interesados, a fin de que éstos, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este edicto, puedan instar cualquier petición en orden a la devolución o levantamiento de trabas que pesan sobre

sus bienes, con la advertencia que transcurrido este plazo se decretará el archivo definitivo de los autos.

Dado en Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—Félix Solano.—Ante mí, Jaime Pérez.

Nombres que se citan

- 3.303.—Francisco Galán Gratal, Luceni.
3.780.—Vicente Sada Fuentes, Terrer.
3.772.—José Bercebal Julver, id.
3.009.—Evaristo Campillo Urbano, Morés.

Juzgados militares

Núm. 453

5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA

El Alférez de Flechas Negras que con fecha 5 de marzo de 1938 se encontraba en el bar «Luz», de esta capital (plaza del Ecce Homo), el cual tiene sus señas particulares: rubio, ojos azules, estatura mediana, lleno de cara y pelo corto en aquella fecha, se presentará en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Juzgado militar núm. 11 de esta plaza, D. Andrés Lezcano Ibáñez, el cual tiene la oficina en el Cuartel de Artillería de Palafox, y caso de no comparecer en dicho término le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a dos de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez instructor, Andrés Lezcano.

Juzgados de primera instancia

Núm. 474

JUZGADO NÚM. 3

Cédula de citación

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de esta ciudad en el sumario que se instruye en dicho Juzgado con el núm. 53-1942, sobre quebratamiento de condena, se cita por medio de la presente al denunciado Vicente Ramos Aparicio, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante dicho Juzgado de instrucción a fin de recibirle declaración sobre el hecho de autos, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 476

JUZGADO NÚM. 2

Cédula de citación y ofrecimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en sumario que instruye con el número 554 de 1941, sobre hurto de mercancías y efectos, contra Manuel Márquez Pardilla y otro, se cita por medio de la presente a los que se crean perjudicados por la sustracción de una caja de medicamentos en el apeadero de La Industrial Química de esta ciudad, hecho ocurrido el día 20 de julio de 1941, y por la sustracción de un macuto de militar conteniendo dos conejitos fritos y dos tortillas con patatas y un pan blanco, cuyo hecho tuvo lugar en el mismo apeadero y por la misma fecha aproximadamente, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado (sito Predicadores, 56) al objeto de recibirles declaración como perjudicados en dicho sumario, haciéndoles saber al propio tiempo que, conforme a lo prevenido en el artículo 910

de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pueden mostrarse parte como perjudicados por medio de Abogado y Procurador que les defiendan y representen en dicha causa, con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación y ofrecimiento en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Juzgados municipales.

Núm. 477

JUZGADO NÚM. 1

D. Francisco Cavero Sorogoyen, Juez municipal del Juzgado número 1 de esta ciudad;

Hago saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza a la herencia yacente de D. Justo Asensio Berna, que tuvo su último domicilio en esta ciudad, para que el día 14 de febrero próximo, a las diez, comparezca en este Juzgado (sito Predicadores, 62 duplicado, 2.º) a contestar la demanda de juicio verbal interpuesta contra la misma por el Procurador D. Juan Francisco Alonso Pinilla en nombre de «Eléctricas Reunidas», S. A., sobre reclamación de 396'32 ptas., apercibiendo a dicha herencia yacente de que si no comparece por o legítimamente representada se seguirá el juicio en su rebeldía y le parará el consiguiente perjuicio.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—Francisco Cavero.—P. S. M., Alberto Garnica.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 456

«La Industrial Química de Zaragoza», S. A.

Anuncio de convocatoria

A los efectos de la Ley de 5 de diciembre de 1941, se convoca a Junta general de los tenedores de las obligaciones hipotecarias emitidas por «La Industrial Química de Zaragoza», S. A., por escritura pública de 22 de noviembre de 1924 y 24 de febrero de 1934 y de bonos emitidos en 6 de marzo de 1928, Junta que tendrá lugar el 20 de febrero en el domicilio social de Zaragoza (Puerta de Sancho, 41), a las diez de la mañana.

El objeto de la convocatoria es someter a conocimiento de los señores obligacionistas y bonistas de la Sociedad la fórmula de regularización financiera de la misma y que se basa en los siguientes puntos:

Reconocimiento de todos los intereses pendientes, reduciéndolos al 50 por 100; acumulación de los mismos a las obligaciones originarias y reducción de los intereses al 5 por 100 con ampliación del plazo de amortización.

Para el caso de que no estuvieran presentes o representados en la primera reunión la mitad más una de las obligaciones o bonos en circulación, se hace una segunda convocatoria para el día siguiente, a la misma hora.

Los tenedores deberán depositar los títulos o cupones que acrediten su derecho o los resguardos de depósito de los mismos, con dos días de antelación, en el domicilio social, entregándoles la tarjeta de asistencia a las citadas reuniones y pudiendo conferir su representación a tercera persona, mediante endoso de la tarjeta o carta nominativa.

Zaragoza, 31 de enero de 1942.—«La Industrial Química de Zaragoza», S. A.: El Consejero Delegado, Tomás Castellano.

TIP. BOGAR PIGNATELLI